



Héctor Rodolfo Camacho Hernández, Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, con fundamento en los Artículos 2, 3 fracción, III, 5 fracciones IV, IX, X, XI, XII, XVIII, XX y XXI, 6, 7 fracciones IV, V y VII, 28 fracción VI, 41 y 45 del Decreto del Honorable Congreso del Estado por el que se crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla, así como de conformidad con los artículos 3, 7 fracciones I, III, VII, 8 fracción II, y 17 fracciones I, II, III, VIII, IX y XI, del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla; así como del Programa Especial de Desarrollo Energético Sustentable Temática 3, Objetivo 2, Estrategia 1, 2, 3 y 5, de igual forma, la Temática 8, Objetivo 1, Estrategia 1, y Estrategia 2, Líneas de Acción 2 y 3; emite las Bases de Participación del Concurso Universitario de Innovación "ElectroHack 2025" siguientes:

BASES DE PARTICIPACIÓN

El Gobierno del Estado de Puebla, por conducto de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, implementa un modelo energético innovador, que fortalece la innovación energética desde lo local para incentivar y promover el desarrollo de propuestas de alto valor agregado para el Estado en materia energética con un enfoque de sustentabilidad. Aunado a lo anterior, el estado de Puebla, de acuerdo con el portal del Sistema de Información Cultural del Gobierno de México, cuenta con 230 universidades con una plantilla educativa, basada en la estadística del ciclo escolar 2023-2024 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de 265 mil 120 estudiantes. En ese sentido, la Agencia de Energía del Estado de Puebla identificó las necesidades de la comunidad estudiantil para contar con espacios de exposición con la iniciativa privada. Por ello, en 2022, 2023 y 2024 se llevaron a cabo la Primera, Segunda y Tercera Edición del Concurso ElectroHack, y en 2025 se realiza la Cuarta Edición.

En la cuarta edición del Concurso "ElectroHack", se busca brindar un espacio de participación a la comunidad académica y estudiantil para inmiscuirse de manera propositiva en la transición hacia la adopción de energías renovables para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas. El concurso busca desarrollar y fomentar el pensamiento crítico de la comunidad estudiantil para coadyuvar a promover la colaboración triple hélice, entre la academia, la industria y el gobierno local, con el objetivo de crear un ecosistema dinámico y colaborativo que fomente la innovación, el emprendimiento y el crecimiento económico; y así, fortalecer la posición del Estado como líder en innovación y sustentabilidad en el ámbito de energías renovables y movilidad sustentable.

Las presentes Bases de Participación tienen por objeto que el proceso de participación se desarrolle de forma transparente y competitiva, que resulte en el involucramiento proactivo del sector académico en la gestión integral del proyecto.





1. OBJETIVOS

Objetivo General: Fomentar e incentivar la innovación energética mediante el desarrollo del pensamiento crítico en estudiantes de nivel superior y de posgrado (nivel maestría) del estado de Puebla, a través de una propuesta de solución a una problemática identificada, tanto de la agenda pública como de la industria, en materia de energía.

Objetivos Específicos:

- I. Establecer relaciones sólidas entre las instituciones educativas, empresas locales y el gobierno estatal, con el fin de promover el desarrollo sustentable y la prosperidad económica en Puebla, a través de iniciativas de colaboración en el campo de las energías renovables.
- II. Promover la innovación tecnológica en el sector energético, mediante la creación de espacios para la exposición de las propuestas de solución a las problemáticas planteadas, colaborar en el planteamiento de soluciones y el desarrollo de proyectos innovadores.
- III. Confrontar a las personas alumnas y académicas participantes con problemáticas reales del sector energético para desarrollar habilidades profesionales y empresariales en el mercado laboral local.

2. COBERTURA GEOGRÁFICA

Las Universidades Públicas y Privadas establecidas en alguno de los 217 municipios del estado de Puebla.

3. POBLACIÓN OBJETIVO

Estudiantes de nivel superior o posgrado (nivel maestría), inscritos en alguna de las Universidades Públicas y Privadas del estado de Puebla, los cuales, deberán estar vigentes en el ciclo escolar correspondiente al momento de que sean publicadas las presentes Bases de Participación.





4. CALENDARIO DE ACTIVIDADES

El calendario de actividades para el desarrollo del presente Concurso, se enlista a continuación:

Registro de Participación	Mentorías para llenado de Ficha Técnica y Memoria de cálculo	Recepción de proyectos	Acreditación de elegibilidad y notificación a participantes	Evaluación de Proyectos del Comité de Elegibilidad	Notificación de equipos finalistas	Presentación y evaluación de equipos finalistas por el Comité Evaluador
08 de septiembre al 13 de octubre de 2025	08 de septiembre al 13 de octubre de 2025.	08 de septiembre al 13 de octubre de 2025	08 de septiembre al 17 de octubre de 2025.	20 al 30 de octubre de 2025	31 de octubre de 2025	06 de noviembre de 2025

5. PROCESO DE INTEGRACIÓN DE LOS EQUIPOS PARTICIPANTES

5.1 Las y los estudiantes con interés en participar, deberán formar equipos y registrarse a través de la página web señalada en el numeral 6.1 de las presentes Bases de Participación.

5.2 Los equipos en todo momento deberán estar integrados por un mínimo de 3 y un máximo de 4 estudiantes y una persona asesora.

5.2.1 Las personas participantes que se encuentren dentro de los equipos, podrán ser de una misma institución o pertenecer a diferentes instituciones educativas, así como cursar el mismo o diferente grado escolar de licenciatura y/o posgrado (Nivel licenciatura)

5.2.2 La persona asesora deberá identificarse como profesor o profesora con matrícula vigente de alguna institución educativa de nivel superior del estado de Puebla.

5.3 Las personas integrantes de cada equipo designarán a una persona como representante, quien será la persona enlace y responsable de llenar el formulario de registro, establecido en el numeral 6.1 de las presentes Bases de Participación.

5.4 Es de carácter obligatorio que los equipos se integren de manera mixta; es decir, no se permitirá la participación de equipos conformados por personas de un mismo género en su totalidad.

5.5 Se aceptará el registro de equipos que participaron en las ediciones pasadas del concurso siempre y cuando cumplan con los requisitos enunciados en las presentes Bases de Participación. No se aceptará a las personas que hayan sido integrantes de los equipos ganadores de ediciones pasadas a excepción de la persona asesora.





6. PROCESO DE REGISTRO DE LOS EQUIPOS

6.1 El registro para la inscripción de equipos se abrirá el 08 de septiembre de 2025 y cerrará el 13 de octubre de 2025 a las 23:59 horas.

Registro de participación: <https://forms.gle/GNZLCPWaLYAasSZM7>

6.2. Los equipos deberán cargar la siguiente información en el enlace antes mencionado:

6.2.1 Evidencia por cada integrante del equipo que acredite que cursan el nivel superior o posgrado (nivel maestría) en una institución académica del estado de Puebla. Se acepta: credencial escolar, Kardex, boleta de calificaciones, o cualquier otro documento oficial.

6.2.2 Reseña curricular con una extensión máxima de una cuartilla por cada integrante del equipo, que contenga actividades extracurriculares, trayectoria, experiencia personal (en caso de que aplique), entre otros.

6.3 Una vez cerrado el plazo para el registro de equipos no se recibirán más solicitudes.

6.4 Será rechazado cualquier registro de los equipos que no cumplan con todos los requisitos señalados en las presentes Bases de Participación.

6.5 Se notificará a los equipos sobre la correcta realización de su registro en un plazo máximo de hasta 3 días hábiles.

7. PROCESO DE PARTICIPACIÓN DE LOS EQUIPOS REGISTRADOS

7.1 Los equipos que hayan recibido correo de confirmación del registro deberán enviar sus propuestas de proyecto a más tardar a las 23:59 horas del 13 de octubre de 2025 al correo electrónico: vinculacion.aeep@puebla.com.mx, indicando el nombre del proyecto y equipo en el asunto de este.

7.2 Las propuestas de proyecto enviadas posterior a la hora y fecha estipulada en el numeral 7.1 de las presentes Bases de Participación, no serán consideradas.

7.3 Las propuestas de proyecto que se presenten deberán cumplir con lo que se describe a continuación:

Propuesta enfocada en el desarrollo de soluciones innovadoras que aborden desafíos actuales y futuros en el sector energético. Las propuestas deben buscar mejorar la sustentabilidad, eficiencia y resiliencia del sistema energético.





Los equipos registrados podrán considerar para el desarrollo de su proyecto, de manera enunciativa más no limitativa, alguno de los temas y temáticas siguientes:

Energía	
Tema	Temática
Infraestructura	1. Transmisión y Distribución
	2. Servicios Conexos
	3. Generación limpia y renovable (solar, eólica, geotérmica, biomasa e hidráulica)
	4. Almacenamiento de Energía Eléctrica
	5. Inteligencia Artificial aplicada a la infraestructura eléctrica
	6. Smart Cities
	7. Smart Grids
	8. Sistema de Comunicación
Tema	Temática
Digitalización	1. Big Data, Machine Learning e Inteligencia Artificial aplicara a la oferta y demanda del mercado eléctrico
	2. Internet de las cosas, a través de sensores en puntos estratégicos de la cadena de valor
	3. Smart Meters
	4. Comercialización entre pares (peer to peer trading o P2P)
	5. Smart Grids
	6. Plataformas digitales para que productos y consumidores puedan acceder, vender y comprar energía
Tema	Temática
Políticas Públicas	1. Generación Distribuida Virtual
	2. Generación Distribuida Colectiva
	3. Normatividad para la calidad del servicio de sistemas fotovoltaicos
	4. Almacenamiento de energía eléctrica
	5. Hidrógeno Verde
	6. Biocombustibles
Tema	Temática





Emprendimiento y Negocios	1. DerTek
	2. Créditos solares
	3. Minihidráulicas
	4. Generación Distribuida Virtual
	5. Industria 4.0
	6. Demanda controlable
	7. Biocombustibles
	8. Aplicación de las energías renovables a proyectos con impacto social
Tema	Temática
Electromovilidad	1. Infraestructura de recarga inteligente
	2. Optimización del almacenamiento en baterías
	3. Carga rápida sin dañar la batería
	4. Geolocalización de puntos de recarga
	5. Big Data para optimización
	6. Reciclaje de baterías
	7. Economía circular en movilidad
	8. Seguridad industrial y ambiental.

7.4 Asimismo, las propuestas de proyectos que presenten deberán acompañarse de la Ficha Técnica del Proyecto (Anexo 1), la Memoria de Cálculo (Anexo 2), establecidos dentro de las presentes Bases de Participación. Así como, de una presentación que contemple de manera gráfica las características de sus Proyectos.

7.5 Los equipos que requieran de mentorías para el llenado de los documentos establecidos en los Anexos 1 y 2, podrán solicitarlo a la Agencia de Energía del Estado de Puebla, a través del correo vinculacion.aeep@puebla.gob.mx, para agendar el día y la hora para realizarlas. Éstas podrán realizarse del 08 de septiembre al 13 de octubre de 2025.

7.6 Solo los equipos seleccionados como finalistas por el Comité de Elegibilidad del Concurso expondrán sus Proyectos el día 06 de noviembre de 2025, tomando en cuenta lo establecido en el numeral 13 de las presentes Bases de Participación. Dicha presentación deberá ser de un mínimo de 5 minutos y un máximo de 10 minutos.

8. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS





- 8.1** Las Propuesta de Proyectos que hayan sido registradas, serán evaluadas por un "Comité de Elegibilidad", el cual verificará que estas cumplan con la información requisitada en el numeral 7.4 de las presentes Bases de Participación, así como la viabilidad de los mismos.
- 8.2** El Comité de Elegibilidad, estará integrado por al menos una persona representante de las siguientes Unidades Administrativas de la Agencia de Energía del Estado de Puebla:
- I. Secretaría Técnica.
 - II. Dirección de Gestión y Seguimiento de Proyectos.
 - III. Dirección de Planeación, Promoción y Fomento a la Inversión.
- 8.3** El Comité de Elegibilidad, elaborará un dictamen de las propuestas evaluadas, notificando los resultados de la evaluación a la Dirección de Vinculación Institucional y esta, informará los mismos a los equipos correspondientes.

9. EVALUACIÓN DE PROYECTOS

- 9.1.** Los Proyectos que hayan aprobado la etapa de acreditación de registro serán sometidos ante el Comité de Elegibilidad, quien será el órgano encargado de determinar a los diez equipos finalistas.
- 9.2.** Los equipos seleccionados serán notificados el día 31 de octubre de 2025, quienes deberán presentar sus Proyectos ante el Comité Evaluador en el auditorio ubicado en P.º Sinfonía 3, Lomas de Angelópolis, 72830 San Andrés Cholula, Puebla, conforme a lo establecido en el numeral 7.6 de las Presentes Bases de Participación.
- 9.3.** El Comité Evaluador podrá realizar, de manera enunciativa más no limitativa, hasta tres preguntas por equipo durante la presentación de los proyectos por las personas participantes.
- 9.4.** El Comité Evaluador del Concurso estará integrado por una persona representante de las siguientes instituciones y/o sectores:
- I. Agencia de Energía del Estado de Puebla.
 - II. Sector Público.
 - III. Sector Académico.
 - IV. Sector Privado.
 - V. Sociedad civil.





- 9.5. Para la determinación de los diez equipos finalistas, el Comité de Elegibilidad del Concurso, revisará y seleccionará los Proyectos que contengan el mayor puntaje conforme a los siguientes campos:

I. Contenido de Ficha Técnica	25%
II. Contenido de Memoria de Cálculo	25%
III. Factibilidad técnica y económica	15%
IV. Originalidad de la propuesta	15%
V. Alcance e impacto ambiental y social	10%
VI. Cumplimiento y aplicación de los ODS	10%

- 9.6. Para la determinación de los equipos ganadores, el Comité Evaluador del Concurso revisará y seleccionará aquellas aplicaciones que contengan el mayor puntaje posible conforme a los siguientes campos:

I. Creatividad y originalidad de la propuesta	20%
II. Habilidad argumentativa y dominio del tema	15%
III. Contenido de la presentación	15%
IV. Factibilidad técnica y económica de la propuesta	30%
V. Cumplimiento y aplicación de los ODS	20%

10. RESULTADOS

- 10.1. De las evaluaciones realizadas, se informará la decisión del Comité Evaluador del Concurso a las personas integrantes de los equipos a través de los correos electrónicos de contacto proporcionados en el numeral 6.1 de las presentes Bases de Participación.
- 10.2. Los equipos finalistas expondrán sus propuestas de Proyecto conforme a las especificaciones del numeral 7.6 de las presentes Bases de Participación, ante el Comité Evaluador del Concurso quien determinará a los equipos ganadores del primer, segundo y tercer lugar. Los asuntos acordados por unanimidad de votos serán de carácter inapelable.
- 10.3. Los resultados del Concurso serán publicados en la página y medios oficiales de la Agencia de Energía del Estado de Puebla.

11. RECONOCIMIENTOS Y PREMIOS

- 11.1. Tras la emisión del fallo del Comité Evaluador del Concurso, se premiará a los primeros tres lugares, de acuerdo con lo siguiente:





- I. **Primer lugar.** Al equipo ganador del primer lugar, incluyendo a estudiantes y a la persona asesora, se le otorgará una estancia de desarrollo profesional y vinculación académica en el extranjero durante el segundo semestre del 2026. El objetivo principal del premio es vincular a las y los estudiantes con actores clave de la industria de las energías renovables de los sectores gubernamental, privado y académico. De la misma manera, recibirán un reconocimiento como ganadores del primer lugar.
- II. **Segundo lugar.** Al equipo ganador del segundo lugar, incluyendo a estudiantes y a la persona asesora, se le otorgará un premio con un valor estimado de \$25,000.00 M.X. De la misma manera, se otorgará un reconocimiento como ganadores del segundo lugar.
- III. **Tercer lugar.** Al equipo ganador del tercer lugar, incluyendo a estudiantes y a la persona asesora, se le otorgará un premio con un valor estimado de \$15,000.00 M.X. De la misma manera, se otorgará un reconocimiento como ganadores del tercer lugar.
- IV. **Equipos finalistas.** A los equipos finalistas se les otorgará un reconocimiento suscrito por autoridades estatales que les acredite como finalistas del Concurso.

Del mismo modo, a todos los equipos concursantes, incluyendo a estudiantes y persona asesora, se les otorgarán los siguientes aspectos:

- I. Kit de regalo de participación: Para recibirlo, las y los integrantes del equipo, deberán solicitarlo en las instalaciones de la Agencia de Energía (Centro Integral de Servicios Angelópolis, Edificio Norte, Tercer Piso) del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2025, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs.
- II. Reconocimiento de participación.

Nota aclaratoria: el otorgamiento de todos los trámites para los documentos (pasaporte y visa) necesarios para viajes al extranjero, son decisiones que corresponden a las autoridades competentes, por lo que las y los integrantes de los equipos ganadores deberán tramitar y cubrir los gastos de los documentos necesarios para ser acreedores al premio. La Agencia de Energía del Estado de Puebla en todo momento brindará apoyo a los equipos ganadores en la gestión de dichos trámites.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las personas estudiantes participantes, así como las y los patrocinadores, autoridades gubernamentales, instituciones educativas y privadas y en general todas y todos las y los





asistentes, acuerdan que la propiedad de toda idea, material o desarrollo, objeto de las presentes Bases de Participación son propiedad intelectual de los equipos participantes.

Asimismo, la Agencia de Energía del Estado de Puebla no se hace responsable por cualquier robo o plagio. Ante cualquier denuncia o inconformidad al respecto, se deberá resolver ante los tribunales competentes.

13. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Toda participación en el Concurso deberá atender las disposiciones legales, morales y éticas vigentes. La interacción entre participantes siempre deberá ser en un entorno de respeto y cordialidad, por lo que se deberá observar lo siguiente:

- I. **LENGUAJE.** Queda estrictamente prohibido el uso de palabras o conceptos (ej. Hashtags, tags, abreviaturas altisonantes, soeces, ofensivas), así como las muestras de odio y violencia. El uso de lenguaje apropiado se aplica, pero no limita, a la interacción entre participantes, líderes y nombre de los equipos. Toda palabra o concepto que contravenga lo anterior, tendrá como consecuencia la descalificación inmediata de las personas que se encuentren en estos supuestos. De igual forma, todos los documentos elaborados, enviados y presentados deberán ser redactados con lenguaje inclusivo. Para mayor referencia, visitar el Plan de Igualdad Sustantiva de la Agencia de Energía del Estado de Puebla en el siguiente vínculo: <https://shorturl.at/GJ015>.
- II. **CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS.** Queda estrictamente prohibido incluir contenidos discriminatorios, que dañen a personas o grupos raciales, religiosos, minorías sexuales, o bien, debido a su género o ideología y, en general, cualquier categoría prevista por la normativa aplicable. Todo contenido que contravenga lo anterior, causará la descalificación inmediata de las personas integrantes del equipo cuya iniciativa presente estas características.
- III. **CONTENIDOS OBSCENOS E ILEGALES.** Queda estrictamente prohibido incluir contenidos que vayan en contra de lo estipulado en la ley, las buenas costumbres o que afecten a la moral. Del mismo modo, se prohíben contenidos que presenten información pornográfica, racista, fundamentalista o que afecte el orden público, ético y moral. Todo contenido que contravenga lo anterior, causará la descalificación inmediata de las personas integrantes del equipo cuya iniciativa presente estas características.





- IV. **PLAGIO.** Queda estrictamente prohibido incluir contenidos que incurran en plagio. Todo contenido que contravenga lo anterior, causará la descalificación inmediata de las personas integrantes del equipo cuya iniciativa presente esta característica.
- V. **USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.** Queda estrictamente prohibido incluir contenidos elaborados por inteligencia artificial en las propuestas de solución presentadas. Todo contenido que contravenga lo anterior, causará la descalificación inmediata de las personas integrantes del equipo cuya iniciativa presente esta característica. Se puede usar IA como **herramienta de apoyo**, pero no para entregar propuestas completas.

14. TEMAS Y SITUACIONES NO PREVISTAS

Cualquier tema o situación no prevista en las presentes Bases de Participación, será evaluada y resuelta por el Comité Organizador del Concurso, tal cual se estipula en el numeral 18 de las presentes Bases de Participación.

La Agencia de Energía del Estado de Puebla se reserva el derecho de rechazar la participación de aquellas personas que incumplan todas las condiciones de participación.

15. CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN

La información presentada por las personas participantes durante el proceso de inscripción, tendrá el carácter de confidencialidad y no será empleada para ningún fin distinto al de los procesos de evaluación y selección. Asimismo, la información quedará sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

La información que sea recibida y se genere con motivo de las presentes Bases de Participación está sujeta a lo dispuesto por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados. En aquellos casos que se entregue a la Agencia de Energía del Estado de Puebla información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.





16. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN

La participación en el Concurso implica la aceptación de las presentes Bases de Participación y su contenido, así como del fallo del Comité Evaluador del Concurso. Los términos de las presentes Bases de Participación obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los asuntos acordados por unanimidad en el Comité Evaluador del Concurso serán inapelables.

17. DATOS DE CONTACTO

17.1 Contacto del Comité Organizador para Comunicados

Dirección de Vinculación Institucional

Correo electrónico: vinculacion.aeep@puebla.gob.mx

Teléfono de contacto: (222) 303 4700 Extensión 292729.

La Agencia de Energía del Estado de Puebla, por causas que así lo justifiquen, podrá realizar comunicados relativos al Concurso en el portal de internet de la misma, así como en otros medios oficiales.

17.2 Contacto para quejas

Las personas participantes podrán presentar por escrito sus inconformidades y quejas respecto al concurso en:

Agencia de Energía del Estado de Puebla

Correo electrónico: ventanilla.aeep@puebla.gob.mx

Teléfono de contacto: (222) 303 4700 Extensión 292729

Domicilio: Centro Integral de Servicios, Edificio Norte, Piso 3, Reserva Territorial Atlixcáyotl 1101, Colonia Concepción Las Lajas, C.P. 72190, Puebla, Puebla.

18. MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN





La Agencia de Energía del Estado de Puebla, por causas que así lo justifiquen, podrá modificar las Bases de Participación, en cuyo caso se realizarán las publicaciones necesarias en el portal de Internet de la misma.

Emitida en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza el día 01 de septiembre de 2025.

Atentamente

Héctor Rodolfo Camacho Hernández

Director General de la Agencia de Energía del Estado de Puebla

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, 17 y 18 de la Ley de Entidades Paraestatales, 6 primer párrafo, 9, 26, 28 y 30 del Decreto por el que se crea la Agencia de Energía del Estado de Puebla 1, 3, 5, 6, 7 fracciones I, V, VI, VIII, 12, y 16 fracción XXVIII del Reglamento Interior de la Agencia de Energía del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de junio de 2020, en vigor el mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona titular de la Dirección de Vinculación Institucional representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

Elaboró Luisa María Portilla Galindo Jefa de Departamento de Vinculación con Estados y Municipios	Revisó Eliseo Rangel Estobar Secretario Técnico
--	--

Anexos

1. **Ficha Técnica del Proyecto (Word)**
2. **Memoria de Cálculo (Formato Excel)**
3. **Recursos de consulta sugeridos para Presentación de Propuesta**

Anexo 3. Recursos de consulta sugeridos

1. Collazo Herrera, M. (1995). Factibilidad económica y científico-técnica de la investigación de un medicamento. *Revista Cubana de Farmacia*, 29(2).
http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0034-75151995000200007&lng=es&tlng=es.
2. Franco Corzo, J. (2013). Análisis de factibilidad en J. Flores Sosa y J. Zúñiga Monroy (Ed.), *Diseño de Políticas Públicas* (pp. 187-204). Grupo Editorial y de Investigación Polaris S.A. de C.V.





3. LAB-ES Blog de Economía. (08 de julio de 2024). Guía completa sobre el estudio de factibilidad en proyectos económicos. https://labes-unizar.es/guia-completa-sobre-el-estudio-de-factibilidad-en-proyectos-economicos/?expand_article=1
4. Lora Cabrera, D, Fernández Sánchez, M, Ramos González, R, y García de la Figal Costales, A. (2012). Factibilidad económica del empleo de las herramientas de agricultura de precisión en la Empresa Pecuaria "Niña Bonita". *Revista Ciencias Técnicas Agropecuarias*, 21(4), 19-23. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-00542012000400003&lng=es&tlng=es.
5. Luna, F. (1999). Manual para determinar la factibilidad económica de proyectos. PROARCA/CAPAS. https://pdf.usaid.gov/pdf_docs/pnack395.pdf
6. Navarro Dino, P. (s.f.). Teoría de la factibilidad. https://www.academia.edu/35196570/TEORIA_DE_LA_FACTIBILIDAD
7. Saldarriaga, G. E. (2016). Importancia en la ejecución de proyectos comerciales para evaluar su factibilidad económica. [Ensayo de la Universidad Militar Nueva Granada]. <http://hdl.handle.net/10654/14457>.

